(SE INSTALA EL CONGRESO NACIONAL)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 15 de diciembre de 1913

Publicado en La Gaceta No. 286 del 16 de diciembre de 1913

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

SABED:

que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

"El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Único – Hace por instalado el Congreso Nacional de la República en su II Periodo Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso – Managua, quince de diciembre de mil novecientos trece – J. Dem. Cuadra, Senador Presidente – Vicente Román, S. S. – J. F. Gutiérrez, D. S.

Poe tanto: Ejecútese – Casa Presidencial – Managua, quince de diciembre de mil novecientos trece – **ADOLFO DÍAZ** – El Ministro de la Gobernación, por la ley. **HELIODORO ARANA,** h.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15654